

EMPUMADRID	ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN CON ÚNICA OFERTA.	BASE LEGAL: Artículo 15 del Acuerdo 003 de 2019 “Por el cual se adopta el Manual Interno de Contratación de la Empresa Pública de Madrid “EMPUMADRID”.
1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1. OBJETO	
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN REGLAMENTARIA Y CERTIFICACIÓN RETILAP DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA	
2. JUSTIFICACIÓN	
La Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 311 que es responsabilidad del Municipio “(...) <i>prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (...).</i>” Responsabilidad que para el caso en particular, el Municipio de Madrid determinó cumplir a través de su Empresa Industrial y Comercial del Estado-EMPUMADRID; Empresa vinculada al despacho del alcalde Municipal y sujeta al régimen de las E.I.C.E, creada mediante el Decreto Municipal No. 056 de 2019, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, la cual tiene a su cargo, las actividades inherentes a la prestación del servicio de alumbrado público. Actividades que, se han materializado en proyectos como, la culminación de la modernización de la infraestructura de alumbrado público, la cual, realizó transición entre el sodio a tecnología LED, siendo esta última más sustentable y amigable con el medio ambiente. Sin embargo, pese a la culminación de la modernización, a la fecha, no se ha podido actualizar la carga existente ante el Operador de Red incumbente ENEL-CODENSA (en adelante el operador), lo cual, permitiría disminuir los costos asociados al pago del consumo de energía eléctrica y de esta manera obtener optimización de recursos, destinando estos excedentes a diferentes inversiones requeridas por municipio frente la cobertura y eficiencia en la prestación del servicio de alumbrado público. Así las cosas, y en aras de obtener la actualización de la carga existente, se sostuvieron diferentes mesas de trabajo con el operador, producto de las cuales, se identificaron las condiciones de tipo técnico que se requieren acreditar a fin de garantizar la efectiva certificación de la actualización y legalización de la carga actual. Por consiguiente, para actualizar el inventario de luminarias del municipio, bajo las condiciones señaladas por el operador, se hizo necesario identificar las zonas del municipio que en la actualidad no cuentan con certificación de instalación RETILAP, la cual debe surtirse no solo para certificar la carga existente, sino también para dar cumplimiento a la Resolución No. 18 0540 de 2010 que modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP.	

Dicho reglamento tiene por objeto establecer los requisitos y medidas que deben cumplir los sistemas de iluminación y alumbrado público, para garantizar los niveles y calidades de la energía lumínica requerida en la actividad visual, la seguridad en el abastecimiento energético, la protección del consumidor y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos originados, por la instalación y uso de sistemas de iluminación.

En la misma línea, es importante señalar que, los requisitos y prescripciones técnicas de este reglamento, son de obligatorio cumplimiento en Colombia, en todas las instalaciones de iluminación nuevas, remodelaciones o ampliaciones, públicas o privadas; haciéndose extensivo a toda instalación de iluminación o alumbrado público construida, ampliada o remodelada.

Por lo antes expuesto, la Empresa Pública de Madrid, en cumplimiento de la Resolución No. 18 0540 de 2010, requiere contratar a una entidad debidamente acreditada por la ONAC- Organismo Nacional de Acreditación, que pueda inspeccionar las condiciones de iluminación de las zonas señaladas a continuación, en aras de obtener el certificado RETILAP de la modernización del Sistema de Alumbrado Público.

Es así, que, para el desarrollo de este Contrato, se deberá tener en cuenta la Tabla 1. Luminarias para inspección con fines de certificación, anexa al presente documento.

ANEXO No 1: Tabla 1. Luminarias para inspección con fines de certificación

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Contratar la prestación de servicios de inspección reglamentaria y certificación RETILAP del alumbrado público del municipio de Madrid – Cundinamarca

3. ESTUDIOS PREVIOS

Que el actual proceso, desde el punto de vista económico, técnico y jurídico, es viable de acuerdo con lo que se relaciona a continuación:

3.1. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con certificado adjunto.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación resultante del presente proceso se realizará mediante la modalidad de selección **CONTRATACIÓN CON ÚNICA OFERTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo 003 de 2019 “Por el cual se adopta el Manual Interno de Contratación de la EMPRESA PÚBLICA DE MADRID “EMPUMADRID”, el cual señala:

“Es la modalidad en la cual la EMPRESA invita a una persona natural o jurídica determinada a presentar oferta, aplicable a procesos de cuantía menor o igual a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV); IVA incluido, solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado, o que se encuentre tipificado en alguna de las causales descritas en el Manual”, como el numeral 13, que describe que se utilizará esta modalidad de selección “Cuando se trate de contratos de fiducia o encargos fiduciarios”

3.3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para estimar el valor del presente contrato, se tomó en cuenta lo señalado en el artículo 9º del Acuerdo 003 de 2019 manual interno de contratación, el cual señala que, el estudio previo deberá contener un estudio de mercado, razón por lo cual, se procedió a invito a cotizar a tres Empresas a fin de establecer el Presupuesto Oficial del contrato.

NOMBRE	NIT	VALOR
GECERT SAS	901.150.093-6	\$ 26.000.000,00
RETIE INGENIERIA Y GESTION	830.113.424-6	\$ 24.990.000,00

Del anterior recuadro se concluye que el costo promedio, de acuerdo a las condiciones técnicas y el plazo requerido, de acuerdo a las cotizaciones realizadas en el mercado, es de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.495.000,00)**, teniendo en cuenta que se presentaron tres cotizaciones dentro de los términos de cotización pero es de aclarar que no se tiene en cuenta la cotización de la empresa CERTI CAPITAL SAS, toda vez que supera el certificado de disponibilidad presupuestal y lo que hace que incremente el valor promedio para el análisis del sector.

3.3.1 PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el análisis realizado entre el valor promedio de las cotizaciones aportadas y el plazo descrito en el presente estudio, el presupuesto oficial de la Entidad para el presente proceso de selección se estima en **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.495.000,00)**.

Para lo cual, la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.01.21.015	015-R.P	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$27.000.000,00 M/CTE

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La ejecución del Contrato deberá comprender la ejecución de las siguientes actividades:

Fase 1.

- I. Realizar mesas de trabajo con EMPUMADRID para establecer los requisitos de la inspección, informarse de las zonas que han sido intervenidas por ajustes en la instalación modernizada, y en general de todos los asuntos y acciones necesarias para llevar a cabo el objeto del contrato.
- II. De acuerdo con la Tabla No. 1, realizar una inspección en campo de las zonas y cantidad de luminarias teniendo en cuenta el Centro de Distribución asociado de las mismas.
- III. Presentar por parte del contratista un cronograma detallado, una vez realizada la visita en campo, para determinar el plan de trabajo que se llevará a cabo dentro de la ejecución del contrato.

Las actividades para ejecutar para cada una de las fases deben estar acorde a lo establecido en el RETILAP sección 820.4.2: ***“(...) INSPECCIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN.***

c.) Aspectos a tener en cuenta en la inspección. En la inspección con fines de certificación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. Se buscará la trazabilidad de las diferentes etapas de la instalación de iluminación y alumbrado público, para lo cual se debe tener en cuenta lo actuado y documentado por las personas calificadas que participaron en el diseño, construcción e interventoría si la hay; en todos los casos se dejará consignado en el formato de inspección, la identidad y matrícula profesional del responsable de cada etapa.*
- 2. Se verificarán las certificaciones de la conformidad de los productos utilizados en la instalación de iluminación y alumbrado público, que según el RETILAP requieran cumplir tal requisito, con relación a los productos instalados.*
- 3. Para garantizar que la instalación de iluminación y alumbrado público sea segura y apta para el uso previsto, se deberá realizar la inspección visual y ejecutar las pruebas y medidas pertinentes conforme a formatos preestablecidos y los procedimientos dados en la norma ISO 17020. De las medidas que se tomen, se dejarán los registros respectivos.*
- 4. En todos los casos se consignará en los formatos de dictamen y declaración el tipo de instalación de iluminación y alumbrado público, la identidad del propietario, la localización de la instalación, los nombres y matrículas profesionales de las personas calificadas que actuaron en las diferentes etapas de la instalación diseñador si se requiere, director de la construcción e interventor cuando exista).”*

Fase 2.

- I. Informe final de inspecciones realizadas, con sus hallazgos o novedades evidenciados en las visitas.
- II. El contratista deberá solicitar, al constructor y propietario de la instalación, los documentos requeridos para la certificación, validando la idoneidad y cumplimiento de cada uno de ellos.

El contratista debe garantizar los formatos y disposiciones del RETILAP de acuerdo con la sección ***“820.4.3 COMPONENTES DEL DICTAMEN DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN:***

El dictamen del organismo de inspección debe tener básicamente los siguientes componentes:

- a) La identificación plena de la instalación y las personas que intervinieron.*
- b) Los aspectos a evaluar con sus resultados y observaciones.*
- c) El resultado final de la conformidad,*
- d) Identificación plena del organismo de inspección y del inspector o inspectores que actuaron en la inspección y el dictamen, así como los documentos que determinan el alcance de la inspección.*

El dictamen de inspección debe ser firmado tanto por el director técnico o su equivalente que sea calificado y experimentado en la operación del organismo de inspección y tenga la responsabilidad general del dictamen, como por el inspector responsable de la inspección.

El propietario o administrador de una instalación de iluminación de una edificación de uso comercial, industrial, oficial o residencial multifamiliar deberá mantener disponible una copia del dictamen de Inspección del proyecto de iluminación, a fin de facilitar su consulta cuando lo requiera el responsable de la prestación del servicio de energía eléctrica o autoridad administrativa, judicial, de policía o de control o vigilancia.

En el caso de los proyectos de alumbrado público la dependencia municipal responsable o a quien ella delegue la prestación del servicio de alumbrado público, será la responsable de mantener disponible una copia del dictamen de Inspección de los proyectos de alumbrado público, a fin de facilitar su consulta cuando lo requiera el responsable de la prestación del servicio de energía eléctrica o autoridad administrativa, judicial, de policía o de control o vigilancia.

Fase 3.

- I. El contratista debe informar al propietario y/o constructor de la instalación, los hallazgos encontrados con el fin de que el encargado subsane las no conformidades, en caso que las hubiese, con el fin de darle continuidad al proceso de certificación.

Para la fase final, tener en cuenta el apartado del RETILAP sección **“820.4.4 FORMATOS PARA EL DICTAMEN DE INSPECCIÓN:**

El dictamen de inspección de las instalaciones objeto de este reglamento deberá registrarse en los formatos establecidos en el presente Anexo General, formato 2 para iluminación interior y formato 3 para alumbrado exterior y público, los cuales tendrán el carácter de documentos de uso oficial.

Cada organismo de inspección debe asignarles numeración continua a los formularios de forma tal que facilite su control y cuidará que el documento tenga los elementos de seguridad apropiados para evitar su adulteración o deterioro.

Los valores de los parámetros que requieran medición deben plasmarse en el documento del dictamen y podrán ser verificados por la entidad de control y vigilancia, cuando esta lo considere pertinente”.

Fase 4.

- I. El contratista deberá suministrar un Informe final, donde se evidencia las actividades ejecutadas durante todo el proceso de certificación objeto del contrato.
- II. Emisión de los dictámenes de inspección RETILAP aprobados, discriminado por zonas, de acuerdo al Anexo 1, incluyendo Centro de Distribución y luminarias dentro la inspección.
- III. El contratista deberá cargar la información de los dictámenes aprobados a la plataforma dispuesta por el Ministerio de Minas y Energías.

4.1.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El contratista se compromete a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona a continuación, con los perfiles, experiencia señalada.

CARGO Y DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA
DIRECTOR TÉCNICO	Matrícula profesional de ingeniero en la especialidad que lo habilite legalmente para emitir un dictamen pericial sobre la instalación objeto de inspección, conforme con las Leyes 842 de 2003 y 51 de 1986 y aquellas que las modifiquen o sustituyan.	Mínimo de siete años en una o más de las siguientes actividades: diseño, construcción, operación, mantenimiento, interventoría e inspección de instalaciones de iluminación interior y/o exterior y/o alumbrado público. Además, mínimo de un año de experiencia en actividades de coordinación, gerencia o dirección en proyectos de iluminación interior y/o exterior y/o alumbrado público
INSPECTOR RETILAP	Matrícula profesional de ingeniero en la especialidad que lo habilite legalmente para emitir un dictamen pericial sobre la instalación objeto de inspección, conforme con las Leyes 842 de 2003 y 51 de 1986 y aquellas que las modifiquen o sustituyan.	Mínimo de tres años en una o más de las siguientes actividades: diseño, construcción, operación, mantenimiento, interventoría e inspección de instalaciones de iluminación interior y/o exterior y/o alumbrado público

NOTA: La totalidad de los perfiles deberá ser acreditada por el Proponente, en la presentación de la oferta.

Para la verificación de este requisito el PROPONENTE deberá anexar los siguientes soportes:

- Hojas de vida del perfil requerido.
- Cédula de ciudadanía.

- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.
- Fotocopias de los diplomas o actas de grado. Conforme al marco legal vigente, los títulos de educación superior expedidos en el exterior deben ser convalidados para que se tengan como válidos en Colombia, ya sea por el ICFES (antes de agosto de 2003) o por el Ministerio de Educación Nacional a partir de agosto de 2003.
- Tarjeta Profesional para las profesiones que la ley lo exija. La experiencia profesional del equipo de trabajo se contabilizará a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones para las cuales así se encuentre reglamentado; y de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.
- Certificación de antecedentes y de vigencia de la Tarjeta Profesional del Consejo Respectivo.
- Respectivos certificados disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas.
- Libreta Militar o indicar situación militar (Si aplica).

Para acreditar la experiencia del personal requerido, se deberán presentar certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Cargo desempeñado
- Objeto del Contrato y funciones u obligaciones desempeñadas
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (día, mes y año).
- Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación.

5. CONTRATO

5.1. TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

5.2. OBLIGACIONES

5.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar el personal con las calidades exigidas en estos estudios previos, seleccionados de conformidad con las mejores prácticas y experiencia.
2. Cumplir a cabalidad con el cronograma que se establece para el desarrollo de las diferentes fases de ejecución.
3. Cumplir con el objeto contractual y las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo.
4. El contratista deberá allegar un informe de la culminación para cada una de las fases mencionadas en las especificaciones técnicas de los presentes estudios previos para generar el trámite del porcentaje de pago correspondiente.
5. Suministrar al final de la ejecución de las actividades los dictámenes de inspección RETILAP aprobados para cada una de las zonas del Anexo No 1 del estudio previo, debidamente validados en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Minas y Energías para consulta de dictámenes de inspección.

6. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
7. Informar oportunamente por escrito a EMPUMADRID a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
8. El contratista debe contar con los elementos, herramientas y transporte necesarios para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones establecidas dentro del contrato.
9. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a EMPUMADRID o a terceros.
10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, e informar a la Empresa y a las autoridades competentes tales situaciones para que se adopten las medidas que correspondan.
14. Informar oportunamente al supervisor sobre las eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
15. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato.
16. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.

5.2.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

- 1) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos por el contrato.
- 2) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
- 3) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- 4) Aprobar el cronograma de actividades presentado por el contratista.
- 5) Suministrar la información necesaria para la normal ejecución del contrato y que será conforme el cronograma presentado por el contratista de acuerdo con las actividades propias del contrato.
- 6) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- 7) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos del que forman parte.
- 8) Suscribir el acta de inicio a través del supervisor designado.

5.4. FORMA DE PAGO

EMPUMADRID pagará al Contratista de la siguiente forma:

- 1) Un (1) primer pago correspondiente al 15% del valor total del contrato, a la finalización de la fase 1, es decir, con el cronograma detallado para el cumplimiento de cada una de las fases.
- 2) Un (1) segundo pago correspondiente al 15% del valor total del contrato, con la culminación de la fase 2.
- 3) Un (1) tercer pago correspondientes al 15% del valor total del contrato, con la culminación de la fase 3.
- 4) Un (1) cuarto pago correspondiente al 45% del valor del contrato, con la entrega de la Certificado RETILAP por Centro de Distribución y luminarias incluidas dentro la inspección.
- 5) El 10% restante del valor del contrato, será pagado al contratista con la suscripción del acta de liquidación, previo cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales.

Para efectuar cada uno de los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor:

- I. Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato.
- II. Informe de actividades diligenciado (entrega de los productos descritos en las fases), revisado y firmado por el supervisor.
- III. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
- IV. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el periodo que se está cancelando y la misma tiene que ser legible. Anexar soportes.

Nota: Si la documentación descrita anteriormente se presentará incompleta y con errores, la misma será devuelta, y deberá volverse a radicar ante el supervisor del Contrato; lo cual de ninguna manera será imputable a EMPUMADRID.

Nota: Los impuestos a nivel nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de este establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:

DESCRIPCION	PORCENTAJE
RETENCION EN LA FUENTE	11%
RETENCION DE ICA	10X1000

PROCULTURA	1%
PRODEPORTE	1,5%
ADULTO MAYOR	3%
IVA	19%

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los impuestos, tasas, estampillas o gravámenes antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma nacional o municipal vigente al momento de su aplicación.

5.5. TERMINO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el cual se estima en un (1) mes, término contado a partir de la firma del acta de inicio una vez aprobada la garantía, previo registro presupuestal.

***Nota: El tiempo de ejecución depende de la metodología y cronograma de actividades que se acuerde dentro los parámetros establecidos entre el operador de red y EMPUMADRID.**

5.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Madrid - Cundinamarca.

5.7. SUPERVISIÓN

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el Profesional Universitario Grado 02, de la oficina Asesora de Planeación, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 26 del Acuerdo 003 de 2019 *"Por el cual se adopta el manual interno de contratación de la "EMPRESA PÚBLICA DE MADRID" y, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*

5.8. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 30 del manual interno de contratación, el contrato resultante del presente proceso se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses calendario contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o la fecha del acuerdo que lo disponga.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía constituida. Si no existiere acuerdo entre las partes, **LA EMPRESA** dejará constancia del balance final técnico y financiero del Contrato, y procederá contra dicha constancia a liberar los saldos que corresponda.

5.9. MULTAS Y SANCIONES

5.9.1. Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA** en virtud del contrato y con el fin de conminarlo a cumplir con sus obligaciones, la Empresa Pública de Madrid queda facultada para imponer al **CONTRATISTA** multas por cada día de retraso, equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor de este. La imposición de las multas se realizará mediante el procedimiento que establezca la legislación civil y/o comercial, en todo caso garantizando el debido proceso del **CONTRATISTA**.

5.9.2. Penal Pecuniaria:

En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones del contrato, o de la terminación de este por hechos imputables a él, éste pagará a **LA EMPRESA** en calidad de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a **LA EMPRESA**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de la pena pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al **CONTRATISTA**, si la hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente **EL CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por **LA EMPRESA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. El pago de la pena pecuniaria no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de la obligación principal. **LA EMPRESA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales al monto pactado, siempre que los mismos se acrediten.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para el presente proceso, la Empresa Pública de Madrid, de conformidad con lo estipulado en el Manual Interno de Contratación, invitará a la Persona Natural o Jurídica que presente la mejor oferta para la Empresa en condiciones de precio y de mercado, así mismo deberá acreditar los requisitos que se enuncian a continuación:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de carácter jurídico:

Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal del proponente, o la persona que tiene facultades para contratar en su nombre.

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada en el Anexo No. 1, adjunto y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales para presentar la propuesta; en el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado, debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder

correspondiente, debidamente otorgado ante Notario Público, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** (Anexo N°2) documento integrante del presente estudio. En todo caso, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal han asumido el citado compromiso.

Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio

Si el proponente es una persona jurídica nacional o persona jurídica extranjera que tenga establecida sucursal en el país, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto de la presente invitación y un (1) año más. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberá aportarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo.

Duración del Proponente. La duración del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más.

Apoderado. El PROPONENTE, debe actuar a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso.

Vigencia. El certificado de existencia y representación legal deberá ser expedido por la autoridad competente dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Consortio y Unión temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, el cual debe: (Anexos 3A o 3B anexos a la presente).

Indicar en forma expresa, si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

Señalar las reglas básicas que regulan su relación.

Para el caso de la Unión Temporal, se deberá señalar específicamente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y ejecución del contrato, detallando las actividades que corresponden a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Empresa Pública de Madrid.

Manifestar su responsabilidad solidaria en la ejecución del contrato, de manera clara, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.

Cuando se trate de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero tratándose de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, éstas se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contra objeto del presente proceso y un (1) año más y/o hasta su liquidación.

Designar un representante principal y uno suplente del consorcio o unión temporal con amplias facultades, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, sin previa autorización escrita por parte de la Empresa.

Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con lo indicado en este estudio previo.

Acreditar que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

Suscribir el documento asociativo por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Expresar que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran inhabilitados o incapacitados para la ejecución del contrato que surja del presente proceso.

Si sobrevinieren causas que justifiquen la solicitud de cesión del contrato, deberá tramitar ante la Empresa la autorización correspondiente.

En caso de conformación de consorcios o uniones temporales, las personas jurídicas deberán acreditar la autorización del órgano competente correspondiente para comprometerse, mínimo, hasta por el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente invitación.

Proponente extranjero

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en este documento, aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas, extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de ofertar, deberá adjuntar el documento mediante el cual se le autorice para presentar propuesta en el presente proceso de selección y para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del contrato. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

Los proponentes extranjeros deberán acreditar que su objeto social o actividad comercial le permitirá desarrollar el objeto del presente proceso.

El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este estudio previo. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia, a efectos de certificarla, deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en el numeral 3. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al oficial de la República de Colombia (Castellano), deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento de traducción oficial, como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con lo señalado por el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 30 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución 08 de 2000, modificada por la Resolución 005 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Las disposiciones de esta Invitación en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplicase el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

NOTA 1: El proponente, persona natural o jurídica, que sea de origen extranjero, pero sea residente o se encuentre domiciliado en Colombia, deberá cumplir los requisitos y exigencias

establecidas en este estudio previo para los nacionales colombianos, naturales o jurídicas, según el caso.

NOTA 2: En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas generales y específicas, dispuestas en la presente invitación.

- *Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.*
- *Certificado de antecedentes Disciplinarios de la persona natural y jurídica, EMPUMADRID, verificará esta información; El proponente no debe encontrarse sancionado disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación.*
- *Certificado no inclusión en el Boletín de responsables fiscales de la persona natural y jurídica, La entidad, verificará esta información. El proponente no debe figurar como responsable Fiscal, en virtud de la Ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica N°. 05149 de la Contraloría General de la República.*
- *Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona natural y jurídica expedidos por la Policía Nacional de Colombia.*
- *Registro Único Tributario –RUT- (Del proponente singular y de los integrantes del proponente plural).*
- *Certificación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. (Ver Anexo No.4)*
- *Carta firmada por el representante legal certificando el compromiso de poner a disposición, el personal necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato (Del proponente singular y del proponente plural).*
- *Certificación bancaria*

El proponente deberá allegar junto con su propuesta, certificación bancaria expedida en un término no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección.

- *Certificado de medidas correctivas RNMC*

Nota: Documentos Otorgados en el Extranjero

Los documentos públicos otorgados en el extranjero que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso. Los documentos públicos expedidos en idioma distinto del castellano que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso. En general

los documentos privados otorgados en el exterior deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 480 del Código de Comercio Colombiano.

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA

6.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de mínimo dos (2) contratos, que, sumados entre sí, acrediten una cuantía igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyo objeto y/o alcance corresponda a **CERTIFICACIÓN BAJO REGLAMENTO RETILAP DE PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO**

Estos contratos deben haber sido ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas antes de la fecha de entrega de propuestas.

Nota 1: Cuando la experiencia acreditada se realiza a través de contratos realizados en consorcio o unión temporal, el valor de la experiencia aportada corresponderá con el valor tomado de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Nota 2: Para efectos de la valoración de los salarios, se tendrá en cuenta la fecha de finalización del contrato.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$ 689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$ 828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2022	\$ 1.000.000,00

Nota 3: La experiencia se debe acreditar con documentación idónea (certificaciones expedidas por el cliente y/o actas de liquidación del contrato) y relacionarse en el Anexo No.5 con la cual se evidencie como mínimo la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, Nombre del contratista, objeto del contrato, valor, fecha de inicio, fecha de terminación y cantidad de redes de alcantarillado establecidas.

6.2.3. PRECIO

EMPUMADRID, invitará al proponente, cuya oferta resulte ser la más favorable (menor precio), de conformidad con el análisis del mercado realizado por la Empresa.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Manual Interno de Contratación, EMPUMADRID deberá realizar una distribución de riesgos previsibles, que conlleve la presente contratación durante su ejecución. (Ver Anexo No.6)

8. PÓLIZAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir, a favor de **EMPUMADRID, Garantía Única de cumplimiento** en los términos del artículo 23 del Manual Interno de Contratación de la Empresa, que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

CUMPLIMIENTO ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

Amparo	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	20 %	Total del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más.
Calidad del Servicio	20%	Total del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más.
Salarios y prestaciones sociales	10%	Total del contrato	Plazo del contrato y 3 años más.

Igualmente deberá aportar y mantener durante la vigencia del contrato las Garantías mencionadas, las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y hasta la suscripción del acta de liquidación del contrato.

ORIGINAL FIRMADO
JOSE ARMANDO VARGAS LÓPEZ
Gerente

Elaboró componente técnico: Cristian Bermúdez Gutiérrez – Ingeniero Eléctrico contratista *Original Firmado*
 Revisó y aprobó componente técnico: Angie Paola Arias – Profesional Universitario *Original Firmado*
 Elaboró componente jurídico-Kelly Castiblanco-Abogado contratista *Original Firmado*
 Revisó y aprobó componente jurídico: Cesar Augusto Rueda-Asesor jurídico externo. *Original Firmado*
 Elaboró componente financiero: Lina Marcela Bernal- Contadora contratista *Original Firmado*
 Revisó y aprobó componente financiero: Elcy Romy Varon- Directora Administrativa *Original Firmado*

ANEXOS

ANEXO No 1

Tabla 1. Luminarias para inspección con fines de certificación

(no se incluyen los CD y luminarias LED recibidas por zonas de cesión)

Zonas	LUMINARIAS X ZONA	Certificado	LUMINARIAS PERFILES EN REVISION	LUMINARIAS SIN INSPECCION	CD
		APROBADO			
ZONA 1	518	459	49	10	43103
					74572
					82057
					81782
					80809
					79023
					84866
					79251
					79438
					80508
					83679
					83680
					71263
					72261
					71262
					71260
					71259
					83847
ZONA 2	541	508	/	33	12986
					12984
					13000
					12971
					12983
					75234
					12985
					12997
					74413
					71447
					75088
					74670
					74671
					73561

					12996
					55723
					72897
					12965
					12981
					55722
					60361
					74672
					70856
					12987
					12982
					13004
ZONA 3	364	113	217	34	12974
					73115
					78232
					12975
					70022
					12959
					12958
					61680
					61679
					381873
					12972
					12977
					14663
ZONA 4	434	229	77	128	14670
					14712
					14675
					14664
					14662
					86566
					7546
					14676
					14677
					14673
					14671
					14678
					14672
					14681
					14680

					72840
					72808
					73619
					14684
					14679
					14682
					14687
					14688
					14696
					14683
					14617
					14624
					14632
					14638
					14625
					14614
					14637
					55818
					14635
					14615
					14634
					14616
					14660
					14626
					14627
					31758
					14607
					14633
					14603
					13064
					13062
					13237
					12937
					12930
					84409
					14581
					14574
					61731
					13053
					75210
ZONA 5	408	91	110	207	
ZONA 6	244	/	73	171	

					14575
					28983
					29019
					26993
					26991
					54889763
ZONA 8	233	67	130	36	12930
					14574
					84409
					14581
					61731
					13053
					75210
					14575
					84775
					84774
					73586
					84772
					84773
					73585
					14594
					14587
					14597
					14596
					14576
					14583
					14590
					76445
ZONA 10	409	293	175	-59	88567
					13238
					87271
					72342
					85378
					12939
					12942
					14592
					14591
					14589
					72825
					13072

					14458
					60849
					61705
					14611
					14598
					14600
					14599
					14610
					70193
					14651
					14639
					14649
					14640
					14629
					14645
					83435
ZONA 11 y ZONA 12	405	118	287	/	46683
					12952
					14665
					14666
					14657
					14656
					14646
					14641
					14648
					79433
					80453
					14653
					14643
					14644
					80410
					14654
					12953
					12969
					89733
					12955
					12950
					12949
					12948
					12947

					12946
					12943
					12954
					14745
SECTOR CASA BLANCA	192	/	/	192	82049
ZONA R	857	/	/	857	28983
					29019
					26993
					26991
					43048
					89137
					43048
					13580
					194590
					26863
					32526
					29038
					26860
					26861
					26844
					32540
					26989
					32528
					32541
					32542
					32545
					41583
					81145
					41578
					32546
					32569
					32583
					60151
					32561
					32563
					32565
					43269
					77562

					43247
					59523
					50013
					28998
					26896
					15263
					50017
					50016
					47926
					43243
					50032
					50034
					50039
					83365
					83634
					83633
					46712
					46672
					46675
					50010
					42218
					42220
					24998
					60162
					46646
					46647
					46627
					46655
					43001

ANEXO No.2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Proceso de selección para contratar

El (los) suscrito(s) a saber: _____ (Nombre del proponente o representante legal de la entidad proponente manifiesto en la presente carta de intención el propósito e interés de participar en la invitación para este proceso de selección y en consecuencia a presentar propuesta para tal efecto.

De acuerdo con los estudios y documentos previos hago la presente propuesta técnica y económica y en caso de que me sea aceptada por la Empresa Pública de Madrid-EMPUMADRID, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que el suscrito(a) posee la capacidad legal para contraer obligaciones y para contratar con el Municipio de acuerdo a las disposiciones legales y/o estatutarias según el caso.
2. Que conozco plenamente el contenido de los estudios y documentos previos, elaborados por la Empresa, así como la información general y demás documentos de la invitación y acepto los requerimientos solicitados a través de los mismos.
3. Que si me es adjudicado el contrato me comprometo a efectuar la legalización y cumplimiento del mismo, dentro de los términos y condiciones señaladas tanto en el contrato como en los estudios y documentos previos.
4. Que la presente propuesta contiene las condiciones técnicas y económicas de la misma, de acuerdo a los estudios establecidos por la Empresa.
5. Declaro bajo la gravedad del juramento que no estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses de carácter constitucional o legal.
6. Así mismo, manifiesto que no he sido y/o me encuentro sancionado por la entidad oficial u organismo de control por incumplimiento de contratos estatales mediante providencia ejecutoriada, dentro de los últimos años anteriores a la fecha de cierre de la invitación.
7. Que conozco y acepto en un todo las normas legales generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

Atentamente,

NOMBRE

C.C

PROPONENTE

P.J.

Fecha de presentación: Día: _____ Mes _____ Año _____

Recibido por: _____

Fecha y hora: _____

ANEXO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: _____ (*Nombre del proponente o representante legal de la entidad proponente*) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal o a nombre propio, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, quien manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso contenido en los estudio y documentos previos teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la Empresa Pública de Madrid-EMPUMADRID, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas;
2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción.

En tal calidad; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

A) No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizaré promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

B) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

C) No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

D) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:

- ◆ No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos de la Empresa durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.
- ◆ No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos de la Empresa Pública de Madrid-EMPUMADRID que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

E) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

F) No efectuar propuestas con valores artificialmente bajos.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de proponente a los _____ días del mes de _____ del año 2022.

NOMBRE

C.C.

PROponente:

NIT.

ANEXO No. 4.

ANEXO No. 4-A

MODELO INTEGRACIÓN CONSORCIO

Nosotros: _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal) y _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación), hemos convenido celebrar el CONSORCIO _____, para participar en el proceso de selección que tiene por objeto _____, conforme las siguientes cláusulas:

Integrantes del Consorcio:

1.Nombre:

C.C NIT:

2.Nombre:

C.C NIT:

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:

Duración: por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar el consorcio para participar en el proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la, propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la Empresa Pública de Madrid.
- 3.Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
- 4.No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
- 5.No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de Empresa Pública de Madrid.

6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.

7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente Concurso de méritos.

8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

9. Manifestamos que ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.

10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante la Empresa Pública de Madrid la autorización correspondiente

Organización interna del Consorcio: Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1.

2.

3.

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____
(____) días del mes de _____.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

ANEXO NO. 4B

MODELO INTEGRACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Nosotros: _____ mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal) y _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en el proceso de selección que tiene por objeto xxxxxxxxx, conforme a los siguientes cláusulas:

Integrantes de la Unión Temporal

Nombre:

C.C:

NIT:

Nombre:

C.C.

NIT:

Participación: En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del Proceso de Contratación, las partes concurrirémos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES	

() Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato*

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar la unión temporal para participar en el proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la Empresa Pública de Madrid.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de EMPUMADRID
6. No revocar la Unión Terrporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta la liquidación del contrato.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente concurso de méritos.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante EMPUMADRID la autoridad correspondiente.

Organización interna de la Unión Temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado _____ como Representante Legal a _____ facultades:

1.

2.

3.

Para constancia se firma el presente documento en de _____, a los _____ días del mes de _____.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de esta información mínima exigida en él.

ANEXO 5

MODELO DE CERTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores
EMPUMADRID

Referencia: Proceso de selección Invitación Privada No. de 20 cuyo objeto es:

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Atentamente,

Cedula
Matricula Profesional

ANEXO No.6

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No	Entidad Contratante	Contrato	Contrato No.	Forma de ejecución	% de participación	Fecha de iniciación Mes-Año	Experiencia específica (SI/NO)	Folios de la propuesta	No. Registro

Notas:

1. El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia.
2. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I,C,UT)
3. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato
4. La Fecha de iniciación del contrato
5. La Fecha de terminación del contrato
6. Especificar si el contrato se debe considerar para la experiencia específica, o no

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 7
MATRIZ DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede suceder)	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del proyecto?	Responsable	Fecha estimada en que se detecte	Fecha estimada en que se corrija	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	
GENERAL	
EXTERNO	
SELECCIÓN	
ECONÓMICO	
Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el	
Que la entidad Estatal no logre promover la selección objetiva del contratista	
2	
4	
6	
RIESGO ALTO	
ENTIDAD	
Realizar un análisis de sector que permita conocer los precios en el mercado nacional y que interfiere en sus precios.	
1	
2	
3	
RIESGO MEDIO	
NO	
PROFESIONAL EXPERTO	
Desde el momento en que se inicia el proceso de estructuración del análisis	
Con el acto de apertura del proceso.	
Se asignara la responsabilidad a la oficina de planeación de la Entidad.	
Mensual	

2	
GENERAL	
INTERNO	
SELECCIÓN	
OPERACIONALES	
Que el proceso de contratación sea declarado desierto.	
Que la entidad Estatal no logre cubrir la necesidad.	
2	
4	
6	
RIESGO ALTO	
ENTIDAD	
Realizar los procesos contractuales atendiendo al principio de planeación, y a la actuación histórica de otras entidades.	
1	
1	
2	
RIESGO BAJO	
SI	
AREA DE CONTRATACIÓN	
Desde la planeación del proceso.	
Hasta la adjudicación.	
Se asigna la responsabilidad al área de contratación de la Entidad.	
Mensual	

3	
GENERAL	
EXTERNO	
EJECUCIÓN	
FINANCIEROS	
Perdida de la capacidad financiera del contratista	
Que el objeto del contrato no pueda ejecutarse.	
3	
4	
7	
RIESGO ALTO	
CONTRATISTA	
Expedición de pólizas de cumplimiento.	
2	
1	
3	
RIESGO BAJO	
SI	
AREA DE CONTRATACIÓN	
Desde la planeación del proceso	
Hasta la aprobación de pólizas.	
Se asigna la responsabilidad a la dirección administrativa y financiera de la empresa.	
En la aprobación de las garantías.	

4	
GENERAL	
INTERNO	
EJECUCIÓN	
OPERACIONALES	
Divulgación de la información confidencial a la que tenga acceso con	
Que Información sujeta a reserva o procedimiento se divulguen.	
3	
1	
4	
RIESGO BAJO	
CONTRATISTA	
Elaboración de anexos o cláusulas que indiquen que la información del contrato está sujeta a confidencialidad	
2	
1	
3	
RIESGO BAJO	
NO	
AREA DE CONTRATACIÓN	
DESDE LA PLANEACIÓN DEL PROCESO.	
Hasta la elaboración del contrato con cláusulas de confidencialidad.	
Se asigna responsable	
Cada celebración de contratos.	

5	
GENERAL	
EXTERNA	
EJECUCIÓN	
SOCIALES O POLÍTICOS	
Cambios en la situación política, situaciones de orden público, sistema de gobierno o en	
Que la Entidad deba detener la ejecución de un contrato por cambios en las regulaciones.	
3	
4	
7	
RIESGO ALTO	
EMPRESA	
PREVISIÓN EN LA ESTRUCTURACIÓN Y PLANEACIÓN DEL CONTRATO	
2	
1	
5	
RIESGO MEDIO	
SI	
AREA DE CONTRATACIÓN	
DESDE LA PLANEACIÓN DEL PROCESO.	
Hasta la aprobación de pólizas	
Se asigna la responsabilidad a la dirección administrativa y financiera de la empresa.	
Aprobación de garantías.	

6	
GENERAL	
INTERNO	
CONTRATACIÓN	
OPERACIONALES	
Ocurre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la	
Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad	
	2
	2
	4
RIESGO BAJO	
CONTRATISTA - EMPRESA	
EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS	
	1
	2
	3
RIESGO BAJO	
SI	
AREA DE CONTRATACIÓN	
Desde la planeación del proceso	
Hasta la aprobación de pólizas	
Se asigna la responsabilidad a la dirección administrativa y financiera de la empresa.	
Aprobación de garantías	

7	
GENERAL	
EXTERNO	
EJECUCIÓN	
REGULATORIOS	
Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos , impuestos o cargas parafiscales, que pueden	
Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	
	3
	3
	6
RIESGO ALTO	
EMPRESA	
	2
	2
	4
RIESGO BAJO	
SI	
AREA DE CONTRATACIÓN	
Desde la planeación del proceso.	
Hasta su liquidación	
Se asigna la responsabilidad al área de contratación de la Entidad	
MENSUAL	

8	
GENERAL	
INTERNO	
EJECUCIÓN	
OPERACIONALES	
Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	
Incumplimiento contractual	
	3
	4
	7
RIESGO ALTO	
CONTRATISTA	
EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS	
	2
	3
	5
RIESGO MEDIO	
SI	
PROFESIONAL ENCARGADO	
Desde la planeación del proceso	
Hasta la aprobación de pólizas	
Se asigna la responsabilidad a la dirección administrativa y financiera de la empresa.	
Aprobación de garantías	

9	
ESPECIFICO	
EXTERNO	
EJECUCIÓN	
OPERACIONALES	
Deficiencias en la calidad de los servicios suministrados por el contratista	
Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	3
	4
	7
RIESGO ALTO	
CONTRATISTA	
EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS	
	2
	2
	4
RIESGO BAJO	
SI	
PROFESIONAL ENCARGADO	
Desde la planeación del proceso	
Hasta la aprobación de pólizas	
Se asigna la responsabilidad a la dirección administrativa y financiera de la empresa.	
Aprobación de garantías	

10	
ESPECIFICO	
EXTERNO	
EJECUCIÓN	
ECONÓMICO	
Variación en el mercado de los precios de los	
Aumentos de precios que afecten la ejecución	
	3
	4
	7
RIESGO ALTO	
CONTRATISTA	
EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS	
	2
	3
	5
RIESGO MEDIO	
SI	
PROFESIONAL ENCARGADO	
Desde la planeación del proceso	
Hasta la aprobación de pólizas	
Se asigna la responsabilidad a la dirección administrativa y financiera de la empresa.	
Aprobación de garantías	

11	
ESPECIFICO	
EXTERNO	
EJECUCIÓN	
OPERACIONALES	
Que el contratista no cuente con el personal para la ejecución	
Dificultades en el la ejecución , deficientes procedimientos	
	3
	4
	7
RIESGO ALTO	
CONTRATISTA	
EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS	
	2
	2
	4
RIESGO BAJO	
SI	
PROFESIONAL ENCARGADO	
Desde la planeación del proceso	
Hasta la aprobación de pólizas	
Se asigna la responsabilidad a la dirección administrativa y financiera de la empresa.	
Aprobación de garantías	

12	
GENERAL	
EXTERNO	
EJECUCIÓN	
AMBIENTALES	
Enfermedad sea por Covid-19 u otro tipo de enfermedad de alguno	
Retraso en cumplimiento del cronograma de obra y trabajo	
	3
	2
	5
RIESGO ALTO	
CONTRATISTA	
CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS EN LAS OBLIGACIONES.	
	2
	1
	3
RIESGO BAJO	
SI	
PROFESIONAL ENCARGADO	
Desde la planeación del proceso en el Estudio previo, incorporando	
Hasta la liquidación del contrato.	
Se asigna la responsabilidad al supervisor designado del contrato.	
DIARIO	

13	
GENERAL	
EXTERNO	
CONTRATACIÓN EJECUCIÓN	
ECONÓMICO	
Equipo de trabajo, con personal no idóneo para la ejecución de las actividades que comprenden el contrato	
Mala calidad del servicio a requerir	2
	2
	4
RIESGO ALTO	
CONTRATISTA – EMPRESA	
EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS	
	1
	1
	2
RIESGO MEDIO	
SI	
PROFESIONAL ENCARGADO	
DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	
HASTA LA FECHA DE FINALIZACIÓN	
Control de obra en cuanto a la calidad de las actividades entregadas.	
DIARIO	

14	
General	
Externo	
Ejecución	
Naturales	
Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener	
Aumento en los periodos de ejecución. Sobrecostos	
	3
	3
	6
ALTO	
CONTRATISTA - EMPRESA	
En caso de presentarse un evento natural que pueda intervenir en la ejecución del contrato, se solicitará un plan de contingencia.	
	2
	2
	4
MEDIO	
SI	
PROFESIONAL ENCARGADO	
DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	
HASTA LA FECHA DE FINALIZACIÓN	
Control de obra en cuanto a presupuesto y actividades	
DIARIO	

15	
General	
Externo	
Ejecución	
Naturales	
Accidentes que se puedan presentar al personal operativo o a terceros en cumplimiento de	
Reclamaciones o demandas por parte de terceros o del mismo personal.	
	3
	4
	7
CLTO	
CONTRATISTA - EMPRESA	
La forma de mitigarlo es con capacitación, con seguimiento y supervisión por parte de la empresa.	
	1
	2
	7
ALTO	
SI	
PROFESIONAL HSE Y SUPERVISIÓN	
DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	
HASTA LA FECHA DE FINALIZACIÓN	
Control de obra	
DIARIO	

16	
General	
externa	
ejecución	
operacionales	
Que por vencimiento de términos por no conformidades subsanadas no se logre la	
Que las zonas no cuenten con la certificación RETILAP, y de esa manera da continuidad a	
4	
6	
7	
RIESGO ALTO	
ENTIDAD	
Que en caso de que se presente un hallazgo o no conformidad, esta sea subsanada dentro de los términos que estable el organismo de inspección	
1	
3	
7	
RIESGO ALTO	
SI	
PROFESIONAL EXTERNO	
DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	
HASTA LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS RETILAP POR ZONAS	
Se asigna la responsabilidad al supervisor designado del contrato.	
SEMANAL	

